



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-26532786- -APN-DGA#ANSV-DISPOSICIÓN DE ADJUDICACION-

VISTO el EX-2018-26532786-APN-DGA#ANSV del Registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud efectuada por el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS a los efectos de solicitar se arbitren los medios necesarios para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERIA.

Que el presente pedido se fundamenta en la necesidad de garantizar la provisión de aquellos bienes que hacen la labor diaria de los agentes de esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

Que mediante DI-2018-168-APN-ANSV#MTR, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada "ut supra", bajo el régimen de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el artículo 44° del Decreto N° 1030/2016.

Que con fecha 17 de julio de 2018, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en el que se recibió mediante sobre N° 1, la oferta presentada por la firma ZONA OFFICE S.R.L (CUIT N° 30-71548730-2) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINCE CON 15/100 (\$ 276.015,15); y mediante sobre N° 2, la oferta presentada por la firma M.B.G COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 97/100 (\$ 667.274,97) IVA incluido.

Que con fecha 23 de julio de 2018, la Comisión Evaluadora ante la diferencia de valor entre el presupuesto estimado por el área requirente y la cotización del oferente M.B.G COMERCIAL S.R.L, solicitó a dicho proveedor que presente en el plazo de TRES (3) días hábiles una mejora de la oferta.

Que con fecha 24 de julio de 2018, el oferente presentó, conforme le fuera peticionado, un descuento del 10% en relación a la oferta original, resultando el nuevo importe por un total de PESOS SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 49/100 (\$ 600.547,49) IVA Incluido.

Que en virtud de las diferencias encontradas entre los precios cotizados por el proveedor M.B.G COMERCIAL S.R.L con lo presupuestado por el Área Requirente, la Comisión Evaluadora le solicitó mediante documento GEDO PV-

2018-35482646-APN-DC#ANSV de fecha 25 de julio de 2018, un informe técnico a fin de determinar si los valores ofertados por dicha firma, resultan acordes a los valores del mercado actualizados. Además se le solicitó detallar si los bienes cotizados cumplen con el apartado OBSERVACIONES de las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que se expida en relación a la mejora de precios propuesta por el oferente y la factibilidad de aceptar dicho descuento.

Que con fecha 30 de julio de 2018, el Área Requirente presentó un informe técnico mediante documento GEDO IF-2018-36174428-DC#ANSV, en el que señala que los precios cotizados por la firma M.B.G COMERCIAL S.R.L responden a los valores de mercado actualmente vigentes para los insumos que pretenden adquirir y están acordes con las Especificaciones Técnicas.

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 13/2018 de fecha 1 de agosto de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando asignar Orden de mérito N° 1 para el RENGLÓN UNO a la oferta presentada por el proveedor M.B.G COMERCIAL S.R.L (CUIT N°30-70748071-4), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 49/100 (\$ 600.547,49) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente conveniente.

Que en el mencionado dictamen, se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma ZONA OFFICE S.R.L (CUIT N° 30-71548730-2), por no cumplir la cotización integral exigida en el ARTICULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTICULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACION del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha determinado la existencia de disponibilidad presupuestaria de los fondos para atender el gasto en causa.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 12/2018 para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERIA, que tramita por el presente EX-2018-26532786-APN-DGA#ANSV.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 12/2018 para el RENGLON N° 1 a la firma M.B.G COMERCIAL S.R.L (CUIT N° 30-70748071-4), por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 49/100 (\$ 600.547,49) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente conveniente.

ARTÍCULO 3º.- Desestímase las oferta presentada por la firma ZONA OFFICE S.R.L (CUIT N° 30-71548730-2), por no cumplir la cotización integral exigida en el ARTICULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTICULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACION del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.